

MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 10

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TECNICO EN ODONTOLOGIA
[REDACTED]

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: CHANARCILLO 150 CONCON, CON CON

Por atención profesional:

TONS CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 22 HORAS MES DE NOVIEMBRE	440.000
Total Honorarios: \$:	440.000
14.50 % Impo. Retenido:	63.800
Total:	376.200

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 17:46



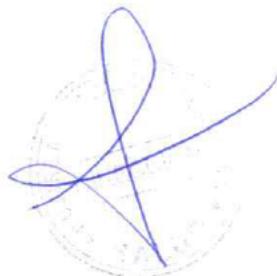
2077636900010C56000D

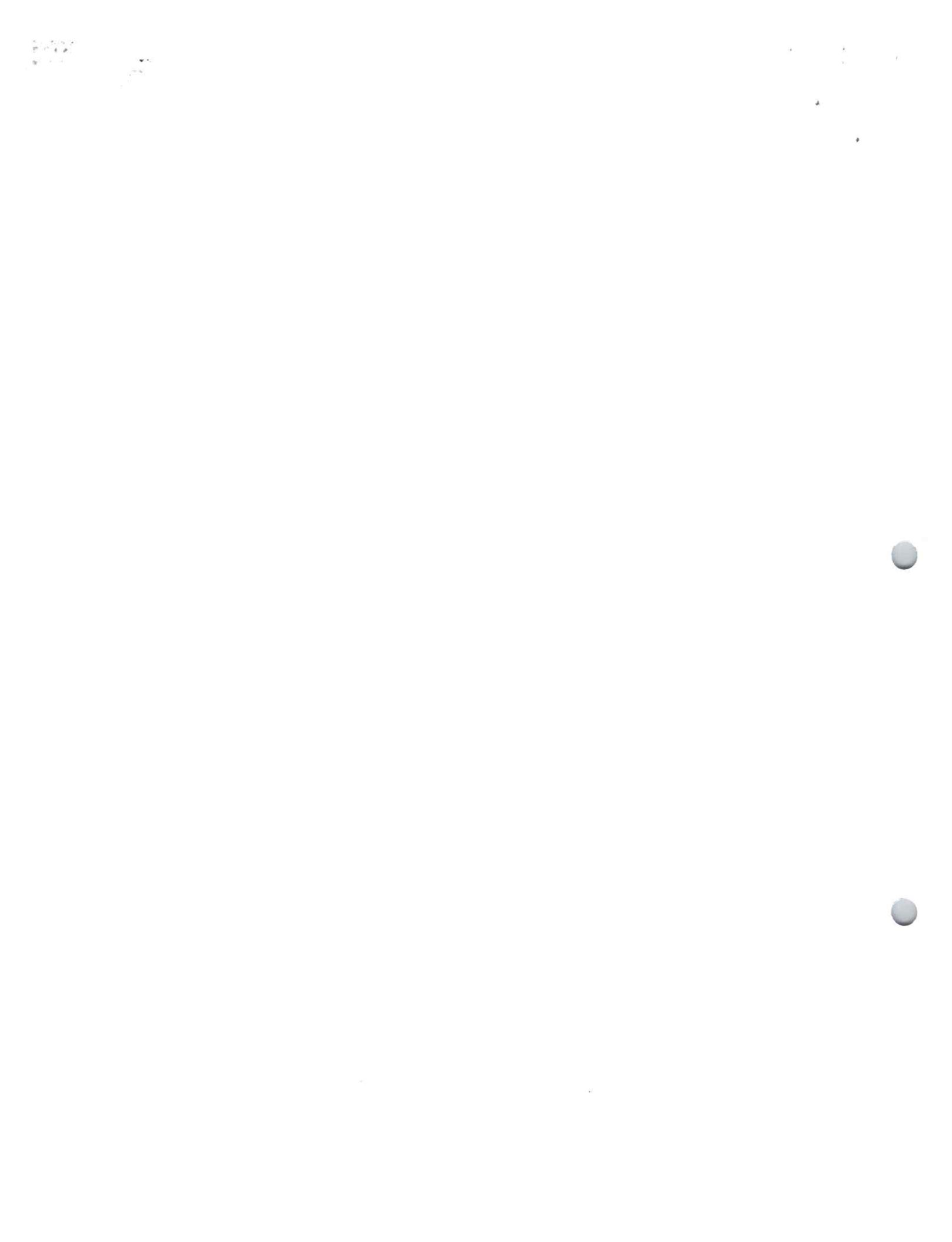
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011746

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 17:46





**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DÉPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: MACERENA ANDREA PEREZ VICENCIO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	[REDACTED]
CONVENIO	SI	

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES CONVENIO ESTRATEGIAS SALUD BUCAL 2025

CONTRATO

D.A.	1766
INICIO	1-5-2025
TERMINO	31-12-2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

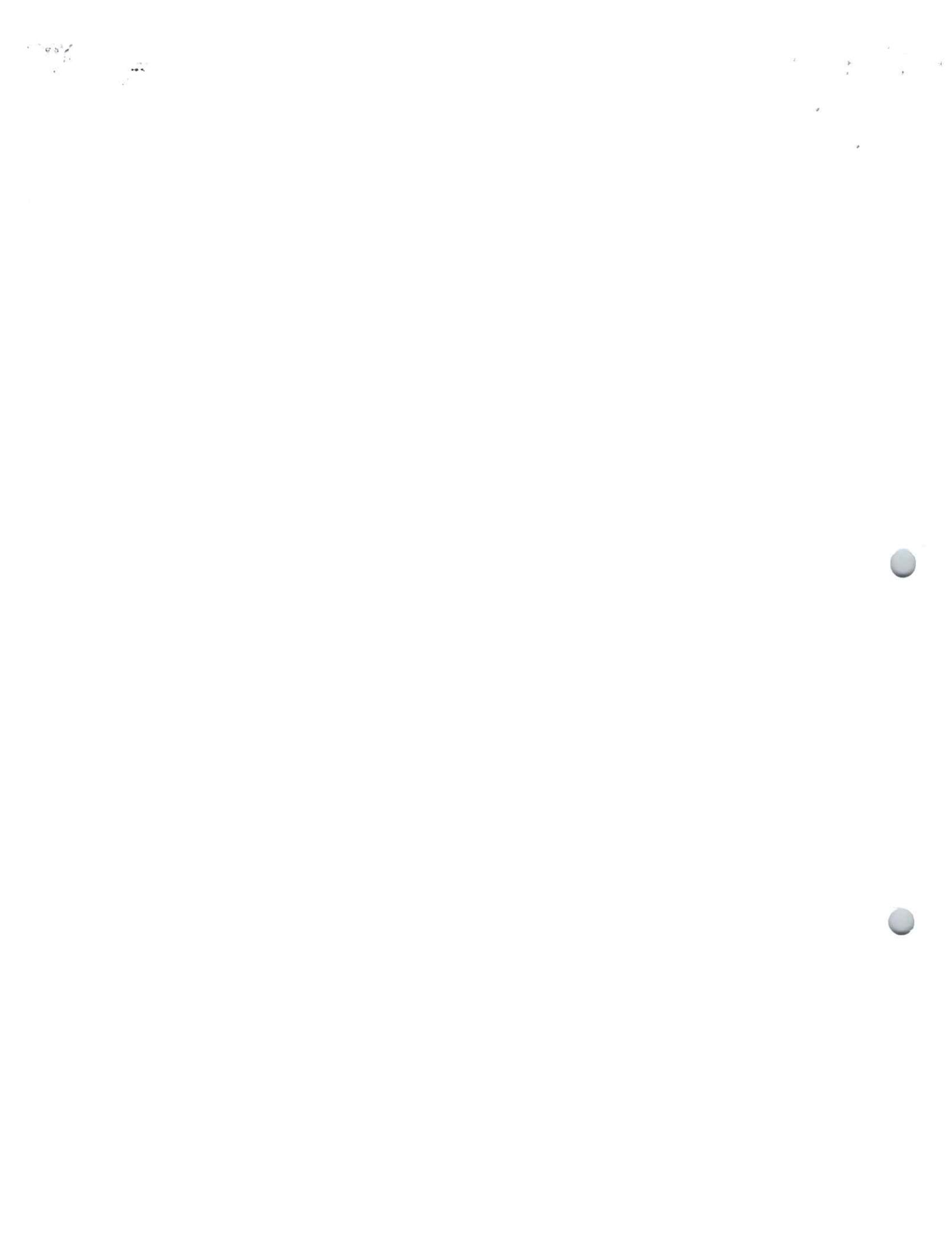
VALOR	MENSUAL <small>(según contrato)</small>	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA <small>(según contrato)</small>	\$	5.000

MES NOVIEMBRE

DIAS TRAB 24

HORAS TOTALES 22

VALOR BOLETA 440.000



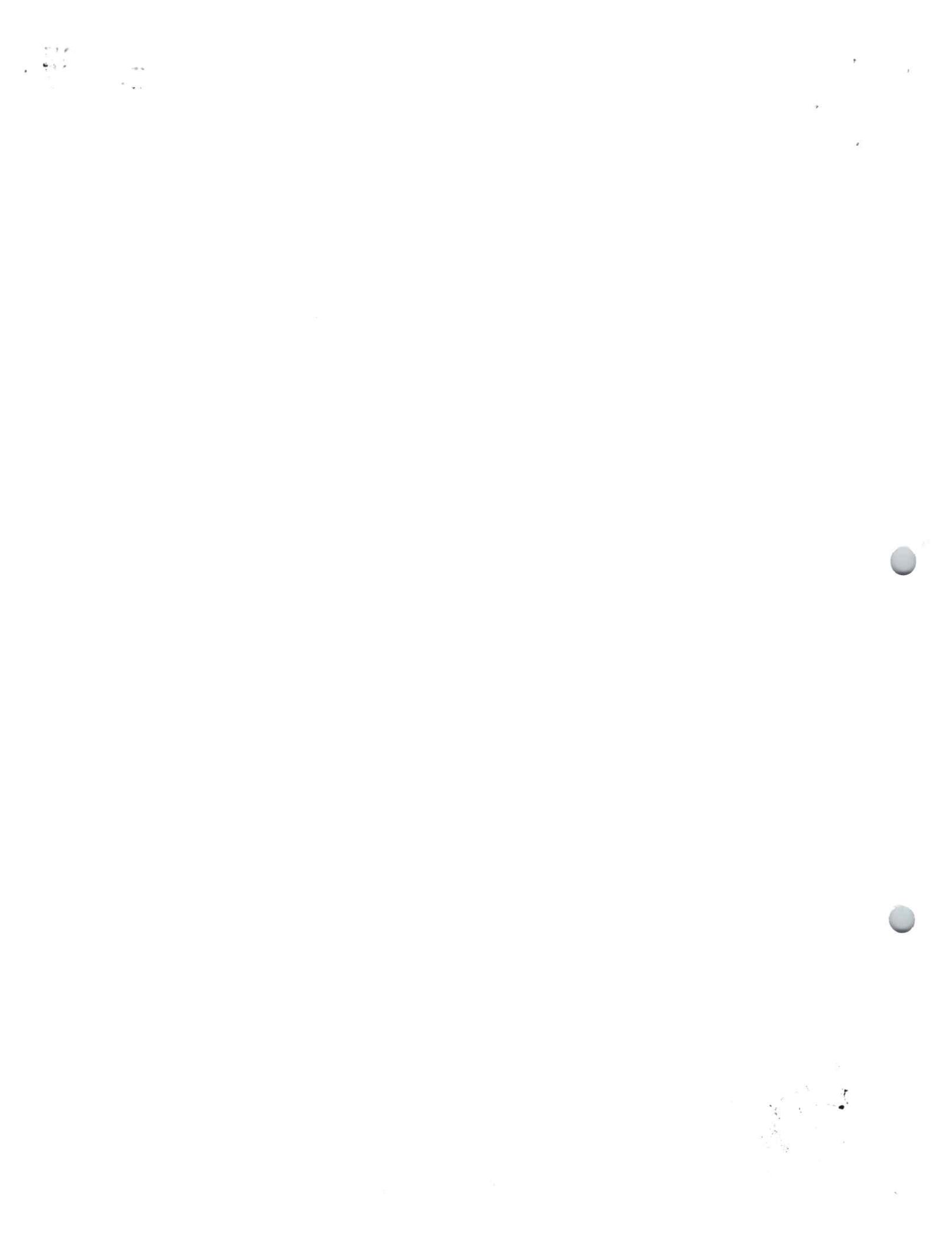
DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

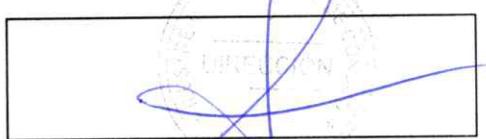
[REDACTED]



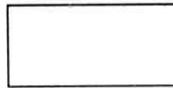
NÚMERO BOLETA

10

070



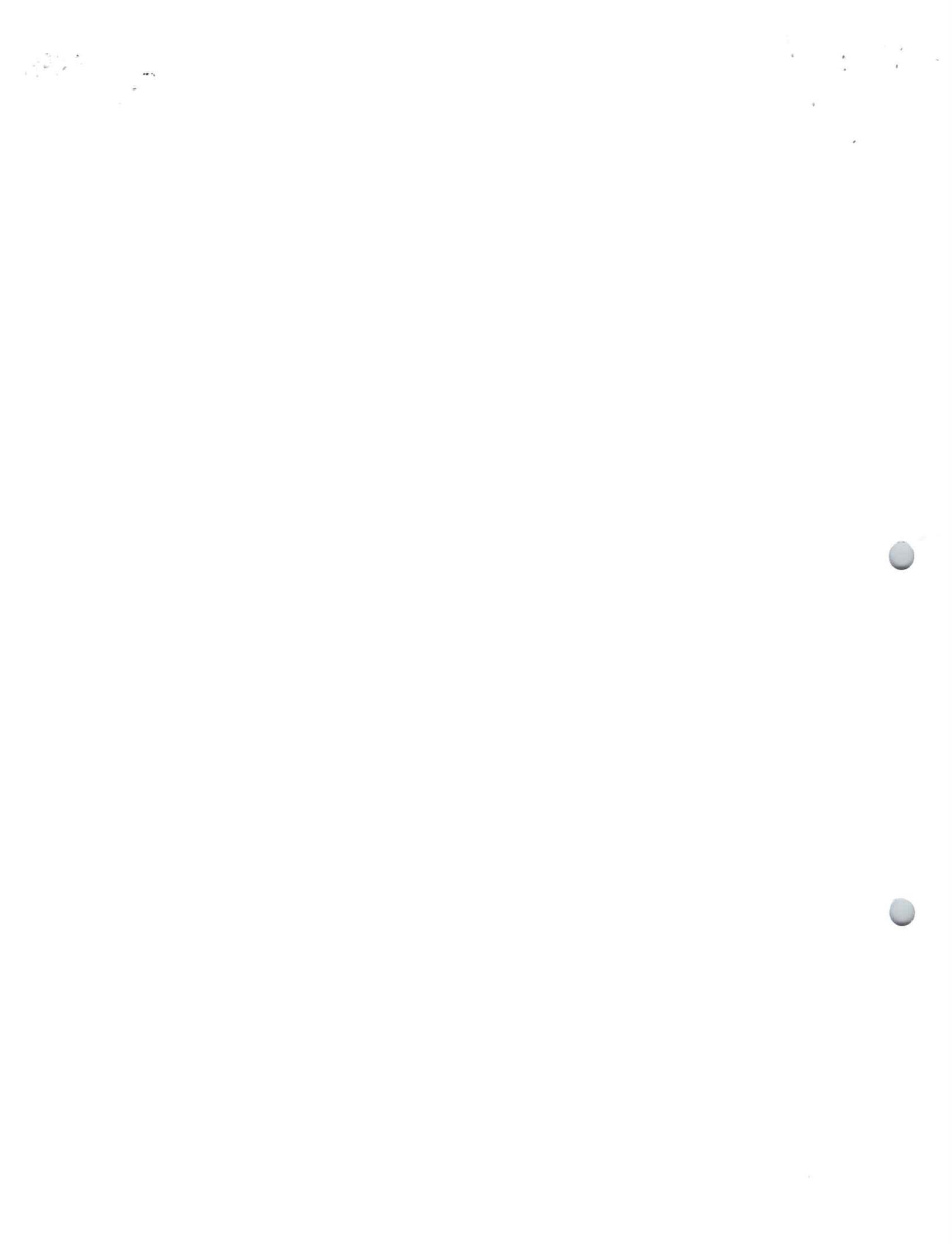
DIRECTOR CESFAM SAPU



V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM



6:10

5G

X . Gmail - Solicitud cambio de jornada To...



Solicitud cambio de jornada Tons Macarena Pérez

cesfamdirección <cesfamdirección@concon.cl>

3 de noviembre de 2025, 8:13 a.m.

Para: Programa Odontológico <podontologico@concon.cl>

CC: "Giss.26@gmail.com" <Giss.26@gmail.com>, Macarena Perez <maca03.perez@gmail.com>

Se autoriza.

Saludos cordiales.



Valeria Becerra Jorquera

Directora CESFAM - SAR CONCON

cesfamdirección@concon.cl

Chanarito 1150

AVISO: Este correo electrónico es de carácter confidencial y destinado únicamente al destinatario. No debe ser copiado ni reproducido sin autorización. Si lo ha recibido por error, le rogamos que nos avise de inmediato. Del contrario, no podrá ser utilizado ni manipulado. Los contenidos se protegen por la ley 19.620. Código Penal de Chile y la legislación internacional.

De: Programa Odontológico <podontologico@concon.cl>

Enviado: lunes, 3 de noviembre de 2025 9:07

Para: cesfamdirección <cesfamdirección@concon.cl>

Cc: [REDACTED]

Asunto: Solicitud cambio de jornada Tons Macarena Pérez

Estimada Directora

Junto con saludar, solicito su autorización para realizar cambio de jornada de tons Macarena Pérez del día 11 de noviembre al día 12 de noviembre de 9:30 a 12:30 hrs acompañando al Dr. Suazo en salida a terreno programa Padds (Atención de 3 a 4 pacientes), ya que la Dra. Pía Lobos se encontrará con permiso administrativo el día 11 de noviembre.

Quedo atenta.

De antemano muchas gracias.

Saludos cordiales



Muriel Villavicencio Saavedra

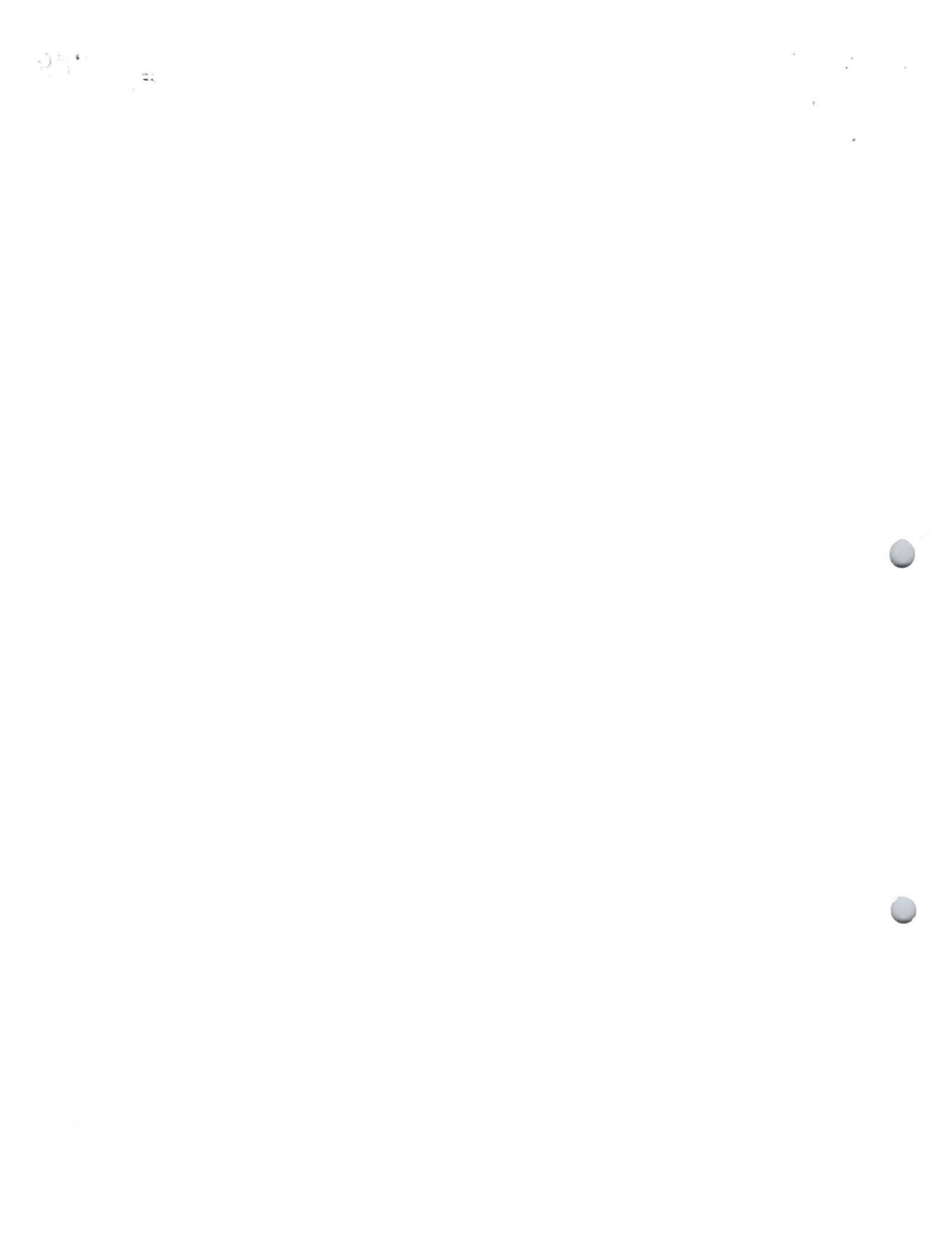
Odontóloga

Encargada del programa odontológico

podontologico@concon.cl

Chanarito 1150

AVISO: Este correo electrónico es de carácter confidencial y destinado únicamente al destinatario. No debe ser copiado ni reproducido sin autorización. Si lo ha recibido por error, le rogamos que nos avise de inmediato. Del contrario, no podrá ser utilizado ni manipulado. Los contenidos se protegen por la ley 19.620. Código Penal de Chile y la legislación internacional.



Registro de Asistencia (4 Columns)

(Macarena Perez Vicencio)

068

2025-11-01 -- 2025-12-01

Dpto.:OUR COMPANY

Macarena Perez Vicencio(3390)







067

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 868

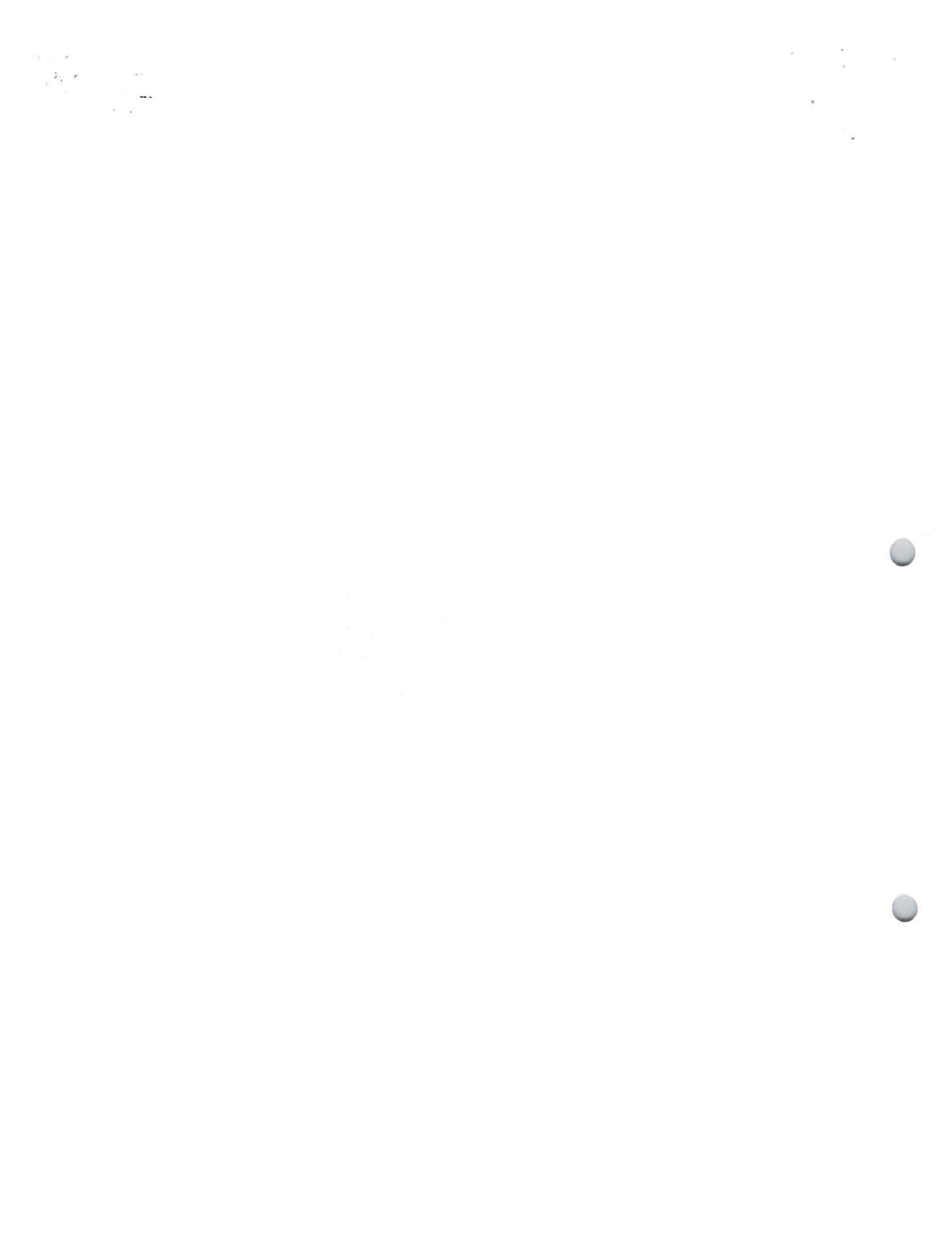
La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional, Macarena Andrea Pérez Vicencio identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de NOVIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas a CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Diciembre del 2025



Informe de actividades Honorarios

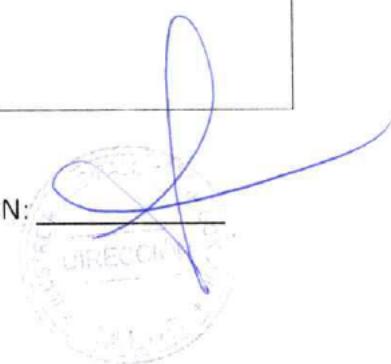
NOMBRE	MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO
RUT	[REDACTED]
MES	NOVIEMBRE 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2025
HORAS SEMANALES	22 HORAS
HORARIO	LUNES A JUEVES 17:00 A 20:00 HRS VIERNES 14:00 A 20:00 HRS SÁBADO 09:00 A 13:00 HRS

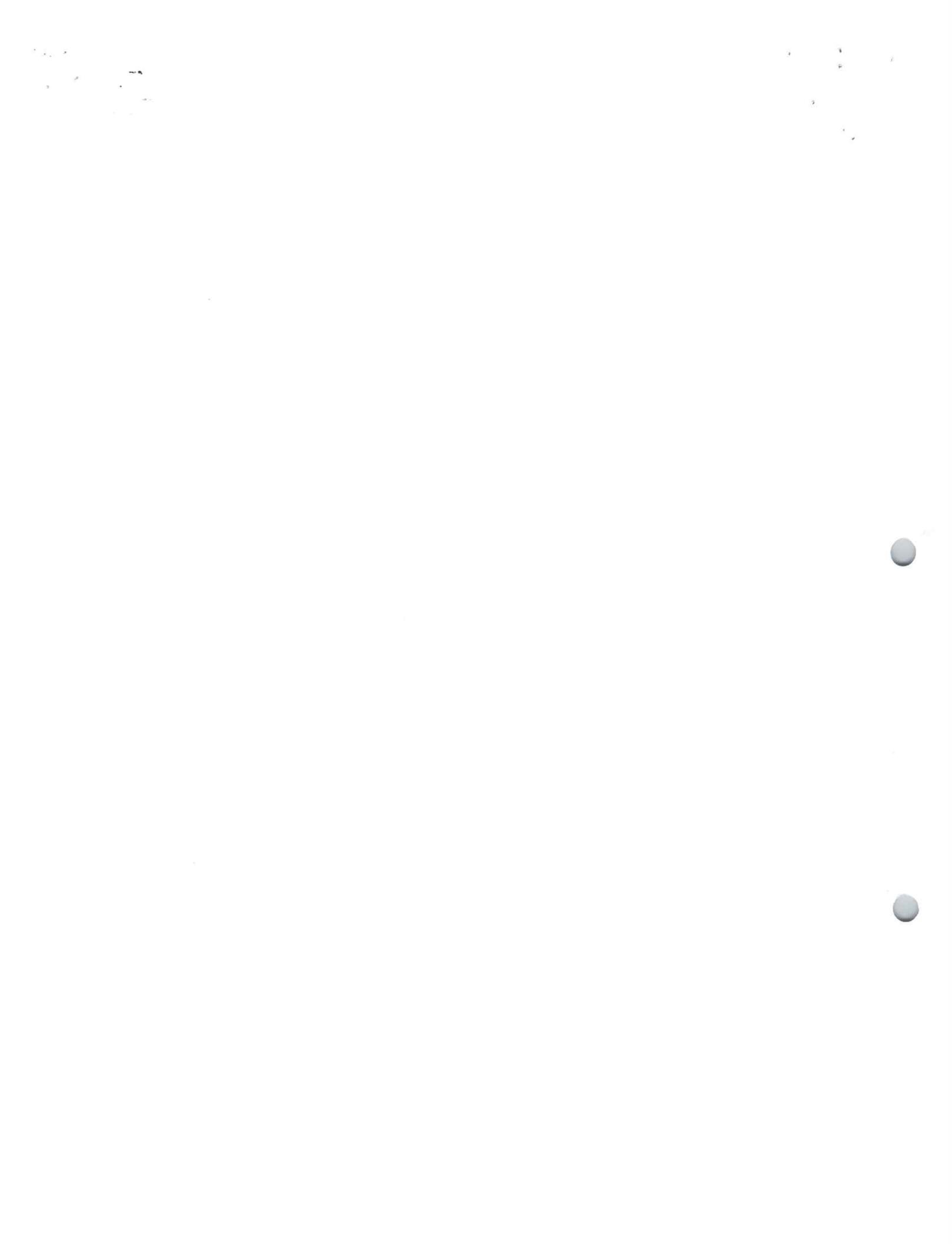
Día o Semana	Actividades
3/11/25 A	38 PACIENTES ATENDIDOS
8/11/25	
10/11/25 A	35 PACIENTES ATENDIDOS
15/11/25	
17/11/25 A	39 PACIENTES ATENDIDOS
22/11/25	
24/11/25 A	38 PACIENTES ATENDIDOS
29/11/25	

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

1766 CONCON, 16 JUL 2025

DECRETO REGISTRADO N° /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95 que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Conchal.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019 Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 26 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 070 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N° 206/2025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Considero en base a lo anteriormente visto que el Sr. Alcalde de la comuna de Viña del Mar, se encuentra en situación de inscripción superintendencia de salud, cumpliendo el requisito de continente, declara sobre jurada, informe de antecedentes.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de funcionarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en su sentido señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Servicio Familiar, a los siguientes servidores:

CANTIDAD Y TIPO DE FUNCIONARIO BUD 1					
NOMAS	TIPO DE FUNCIONARIO	PERIODICIDAD	PERIODICIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
7	ODONTOLOGO	GRUPO FUAZO SOTO	GRUPO FUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
7	TOMS	JOHANICA CALD CARERA	JOHANICA CALD CARERA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	ALEJANDRA TAMIA GARAY	ALEJANDRA TAMIA GARAY	02.05.2025	31.12.2025
49	TOMS	PAOLA TORRES GARCIA	PAOLA TORRES GARCIA	02.05.2025	31.12.2025
32	TOMS	RACHEL MARETT	RACHEL MARETT	02.05.2025	31.12.2025
22	TOMS	MARIA FERREZ VIEYCI	MARIA FERREZ VIEYCI	02.05.2025	31.12.2025
3	ODONTOLOGO	ESTEBAN FUAZO SOTO	ESTEBAN FUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
8	TOMS	MARCELA SACERES	MARCELA SACERES	02.05.2025	31.12.2025
10	OPERATIVA VIAL	FRANCISCA MOLINA	FRANCISCA MOLINA	02.05.2025	31.12.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
 3. **IMPÚTESE**, el costo que origina este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.041, Honorarios convenio estrategias de salud bucal.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ENRICOZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



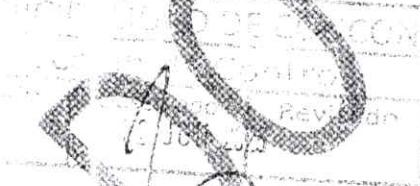
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



964

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico de Nivel superior en odontología, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato.

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encaja al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **TONS**, en el Cesfam de Concón, otorgándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el convenio "estrategias de salud bucal"

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo dirigir a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$5.000.- pesos (cinco mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será

solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario,
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

